



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 19 de marzo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 65/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-03-94

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 Inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

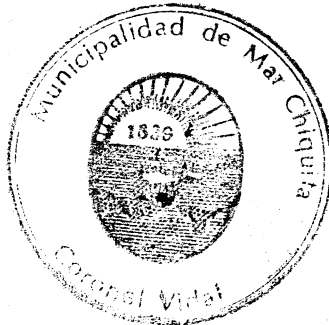
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 65/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-03-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 474
p.d.r.



NORBERTO A. HGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO;

El expediente administrativo N° 183-S.G.-/96 ;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

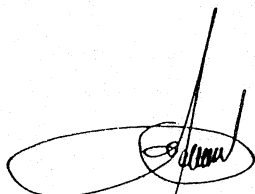
- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1°) APRUEBASE el llamado a Licitación Pública, conforme al Pliego de Bases - - - - - y condiciones obrante a fs. 1/15 del expediente administrativo N° 183-S.G.-/96, con el objeto de proceder a la contratación del servicio de RECOLECCION DE RESIDUOS EN BALNEARIOS DE LA COSTA ATLANTICA DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA. - - -

ARTICULO 2°) De Forma.- - - - -

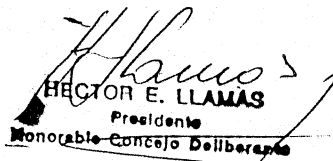
ORDENANZA N° 65

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS(14.3.96).—



Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

